

**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO  
PRESENTADA POR HIDRONALCAS S.A.**

**RES. EX. N° 2/ROL F-015-2016**

**Valdivia, 29 de julio de 2016**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LO-SMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 48, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; y la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015 que establece la estructura de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el 15 de julio de 2016 y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio mediante la Res. Ex. N°1/Rol F-015-2016, que determinó la formulación de cargos a HIDRONALCAS S.A. (en adelante, “la empresa” o “Hidronalcas” indistintamente), Rol Único Tributario N° 76.116.437-6, habiendo sido notificada el mismo día 15 de julio de 2016;

2° Que, el día 22 de julio de 2016, Hidronalcas solicitó una reunión de asistencia al cumplimiento ambiental mediante la remisión del formulario correspondiente al correo de esta Fiscal Instructora;

3° Que, el día 25 de julio, se llevó a cabo la reunión de asistencia al cumplimiento ambiental mediante videoconferencia, lo que quedó registrado en la hoja de asistencia que dispone esta Superintendencia;

4° Que, el 28 de julio, la empresa presentó una solicitud de aumento de plazo para presentar Programa de Cumplimiento o descargos, argumentando la necesidad de recabar antecedentes técnicos y de hecho, para la presentación de un Programa de Cumplimiento. En el mismo escrito acompañó una copia de “Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de Hidronalcas S.A.” de la Décima Octava Notaría de Santiago, Patricio Zaldivar Mackenna, para acreditar el poder de Paolo Scotta para representar a Hidronalcas S.A. según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880;

5° Que, la empresa ha informado diversos domicilios ante esta institución, primero, en las actas de inspección ambiental de 17 y 18 de julio de 2013, indicó como domicilio Calle Los Militares N° 4290, piso 8, Las Condes y como domicilio asociado

a Paolo Scotta Av. Vitacura N° 2909, oficina 905, Las Condes, Santiago. Segundo, en el Sistema de RCA, la empresa informó como domicilio Av. Andrés Bello N° 2711, oficina 2402, Las Condes, Santiago. En la presentación de 28 de julio no ha designado domicilio;

6° Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, y en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, el infractor tendrá un plazo de 10 días contados desde la notificación de la formulación de cargos para presentar un programa de cumplimiento. A su vez, el artículo 49 de la LO-SMA, establece un plazo de 15 días para presentar los descargos;

7° Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros;

8° Que, el artículo 22 de la Ley N°19.880 establece que los interesados podrán actuar por medio de apoderado, acreditando poder, el que debe contar en escritura pública o privada suscrito ante notario;

9° Que, el artículo 46 de la Ley N° 19.880 refiriéndose a las notificaciones, señala, que éstas se llevarán a cabo en el domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad;

#### RESUELVO:

**I. CONCEDER** la ampliación de plazo solicitada, otorgando cinco días adicionales para la presentación de Programa de Cumplimiento y siete días adicionales para la presentación de descargos. Los días adicionales de plazo se contarán desde el vencimiento de los plazos los originales.

**II. TENER POR ACREDITADO** el poder de Paolo Scotta para representar a Hidronalcas S.A., según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880.

**III. SOLICITAR** a la empresa que designe domicilio, de modo de facilitar las notificaciones futuras, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

**IV. NOTIFICAR** por carta certificada o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 46 de la Ley N°19.880 a Paolo Scotta, domiciliado en Calle Los Militares N° 4290 Piso 8, Las Condes y/o Av. Andrés Bello N° 2711, oficina 2402, Las Condes, Santiago.

**Carolina Silva Santelices**  
**Fiscal Instructora de Procedimientos Sancionatorios**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

Acción	Firma
Revisado y aprobado	<p data-bbox="656 483 699 543">X</p> <hr data-bbox="647 550 1273 555"/> <p data-bbox="656 563 1110 632">Marie Claude Plumer Bodin Jefa División de Sanción y Cumplimiento</p>

**Carta certificada:**

- Paolo Scotta, representante legal de Hidronalcas S.A., Calle Los Militares N° 4290 Piso 8, Las Condes, Santiago
- Paolo Scotta, representante legal de Hidronalcas S.A., Av. Andrés Bello N° 2711, oficina 2402, Las Condes, Santiago.

**C.C.:**

- Oficina Regional de Los Ríos, SMA.
- DSC
- Fiscalía